



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18056

11/10/2017

50733

AUTOR/A: BELLIDO ACEVEDO, Pablo (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la velocidad máxima permitida en una vía se establece por criterios técnicos en base a las características geométricas de su trazado, no siendo por tanto posible su aumento sin cumplir estas características.

Además, como criterio general, la disminución de velocidad implica una mejora en la seguridad vial. En concreto, en los tramos donde se ha reducido la velocidad, ha tenido como consecuencia un importante descenso en los índices de peligrosidad y mortalidad.

Madrid, 13 de febrero de 2018